

Comisión Europea

Preguntas y respuestas Nuevas normas de la UE sobre derechos de autor

Bruselas, 4 de junio de 2021

¿De qué trata la nueva Directiva sobre los derechos de autor?

Las tecnologías digitales han transformado la forma de producir, distribuir y consumir contenidos creativos. La Directiva sobre derechos de autor es una nueva disposición legislativa de la UE que acompañará las normas sobre derechos de autor a esos cambios y al mundo en línea. El objetivo de la Directiva es crear un marco global que beneficie a toda una serie de actores del entorno digital: usuarios de internet, artistas, periodistas y productores de películas, música y prensa, servicios en línea, bibliotecas, investigadores, museos y universidades, entre otros muchos.

Para alcanzar esa meta, la Directiva sobre los derechos de autor se centra en tres objetivos principales:

- Mayores oportunidades de utilizar contenido protegido por derechos de autor en educación, investigación y conservación del patrimonio cultural: las excepciones que permiten estas utilidades se han modernizado y adaptado a los cambios tecnológicos para permitir que se utilicen en línea y a través de las fronteras.
Ampliación del acceso transfronterizo y en línea para los ciudadanos a contenidos protegidos por derechos de autor: la Directiva contribuye a aumentar la disponibilidad de obras audiovisuales en plataformas de vídeo a la carta, facilita la digitalización y difusión de obras que están fuera del circuito comercial y garantiza que todos los usuarios puedan difundir en línea, con plena seguridad jurídica, copias de obras de arte de dominio público.
- Unas normas más justas para un el mercado de derechos de autor que funciona mejor y estimula la creación de contenidos de alta calidad: un nuevo derecho para las editoriales de prensa en lo que respecta al uso de su contenido por parte de los proveedores de servicios en línea, mejora de la posición de los titulares de derechos para negociar y ser remunerados por la explotación en línea de sus contenidos mediante plataformas de contenidos cargados por usuarios y normas de transparencia relativas a la remuneración de los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea dieron luz verde a la nueva Directiva sobre derechos de autor en la primavera de 2019. El plazo para que los Estados miembros incorporen esta legislación a su ordenamiento jurídico expira el 7 de junio de 2021.

¿Cómo ayuda la Comisión a los Estados miembros a aplicar la Directiva sobre derechos de autor?

Durante el proceso de transposición, la Comisión viene proporcionando a los Estados miembros asistencia técnica a través de reuniones periódicas y contactos bilaterales.

La Comisión también ha publicado orientaciones sobre el artículo 17 de la Directiva sobre derechos de autor para ayudar a los Estados miembros a aplicar las nuevas normas sobre el uso de contenidos protegidos por parte de proveedores de servicios que comparten contenidos en línea, y para fomentar el desarrollo del mercado de licencias entre titulares de derechos y proveedores de servicios para compartir contenidos en línea.

El artículo 17 establece que determinados proveedores de servicios que comparten contenidos en línea deben obtener la autorización de los titulares de derechos de los contenidos subidos a su web. Si no la obtienen, debe tomar medidas para evitar que se compartan contenidos no autorizados. El objetivo de las orientaciones es apoyar una transposición y aplicación correctas y coherentes del artículo 17 en todos los Estados miembros, prestando especial atención a la necesidad de garantizar un equilibrio adecuado entre los diferentes derechos fundamentales de los usuarios y de los titulares de derechos.

Las orientaciones también ayudarán a los agentes del mercado a cumplir mejor las legislaciones nacionales que aplican el artículo 17. Ofrece indicaciones prácticas sobre las principales disposiciones del artículo 17, como los esfuerzos que deben realizar los proveedores de servicios para obtener una autorización y evitar cargas no autorizadas, y sobre cómo salvaguardar los usos legítimos en la práctica, dentro del equilibrio alcanzado en el artículo 17.

¿Cuáles son las nuevas normas para las plataformas de intercambio de contenidos en línea?

Uno de los objetivos de la Directiva es reforzar la posición negociadora de los creadores y los titulares de derechos para ser remunerados por la utilización en línea de su contenido por parte de determinadas plataformas de contenidos cargados por los usuarios.

En consecuencia, se considera que las plataformas contempladas en las nuevas normas llevan a cabo actos amparados por derechos de autor (es decir, actos de comunicación o puesta a disposición del público) para los que necesitan obtener una autorización de los correspondientes titulares de derechos.

En los casos en que no existan acuerdos de licencia celebrados con los titulares de derechos, las plataformas deben adoptar algunas medidas si desean eludir responsabilidades. En particular, deben: i) esforzarse al máximo por obtener una autorización; ii) hacer todo lo posible para garantizar que no estén disponibles contenidos no autorizados respecto de los cuales los titulares de derechos hayan proporcionado la información necesaria y pertinente; y iii) actuar con prontitud para eliminar contenidos no autorizados después de recibir una notificación y hacer lo posible para impedir que se carguen en el futuro.

¿Cuál es el régimen especial previsto para las pequeñas empresas en relación con las nuevas normas para las plataformas de intercambio de contenidos en línea?

- Las nuevas plataformas pequeñas se beneficiarán de un régimen menos estricto en caso de que los titulares de derechos no concedan ninguna autorización.
Esto afecta a los proveedores de servicios en línea que tengan menos de tres años de existencia en la Unión, cuyo volumen de negocios sea inferior a 10 millones de euros y tengan menos de 5 millones de usuarios mensuales. Para eludir responsabilidades por obras no autorizadas, estas nuevas pequeñas empresas solo tendrán que demostrar que han hecho lo posible para obtener una autorización y que han actuado con prontitud para retirar de su plataforma las obras no autorizadas, notificadas por los titulares de derechos.
- Sin embargo, cuando el número de usuarios de estas pequeñas empresas sea superior a 5 millones de espectadores únicos mensuales, también tendrán que demostrar que han hecho todo lo posible para garantizar que las obras que les han sido notificadas por los titulares de derechos no vuelvan a aparecer en la plataforma posteriormente.

¿Cómo garantiza la Directiva una remuneración justa para autores y artistas intérpretes o ejecutantes?

La Directiva busca aumentar la transparencia y el equilibrio en las relaciones contractuales entre los creadores (autores y artistas intérpretes o ejecutantes) y sus productores y editores.

La Directiva contiene cinco medidas diferentes para reforzar la posición de autores y artistas intérpretes o ejecutantes:

- un principio de remuneración adecuada y proporcionada para autores y artistas intérpretes o ejecutantes;

- una obligación de transparencia para ayudar a los autores y a los artistas intérpretes o ejecutantes a tener acceso a más información sobre la explotación de sus obras e interpretaciones;
- un mecanismo de adaptación de los contratos que permita a autores y artistas intérpretes o ejecutantes obtener una parte equitativa cuando la remuneración inicialmente pactada sea exageradamente baja en comparación con el éxito de su obra o interpretación;
- un mecanismo de revocación de los derechos que permita a los creadores recuperar sus derechos cuando no se exploten sus obras; y
- un procedimiento de resolución de litigios para autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

¿Cómo apoya la nueva Directiva a la prensa y al periodismo de calidad?

El nuevo derecho de las editoriales de prensa se aplica a los usos en línea de las publicaciones periodísticas por parte de los proveedores de servicios de la sociedad de la información, como los agregadores de noticias o los servicios de seguimiento de los medios de comunicación. El objetivo de este derecho es ayudar al sector de las editoriales de prensa a beneficiarse de un mercado más justo y promover el mejor entorno posible para desarrollar modelos comerciales innovadores. El nuevo derecho refuerza la posición negociadora de las editoriales de prensa cuando negocien la utilización

Los periodistas, como autores de las contribuciones (artículos) que aparecen en las publicaciones de prensa, son esenciales en este sector para proporcionar contenidos periodísticos fiables y de calidad. Al facilitar la explotación en línea de las publicaciones de prensa y hacer más eficiente la aplicación de los derechos, la Directiva tiene un impacto positivo en esos aspectos. Además, para garantizar que los periodistas se beneficien económicamente del derecho de las editoriales de prensa, la Directiva establece que recibirán una parte adecuada de los ingresos generados por ese derecho. Al garantizar la sostenibilidad del sector de la prensa, el nuevo derecho favorecerá la pluralidad, la independencia y la elevada calidad de los medios de comunicación, que son esenciales para la libertad de expresión y el derecho a la información en nuestra sociedad democrática.

¿El nuevo derecho de las editoriales de prensa cubre también partes de publicaciones periodísticas (los denominados «fragmentos de prensa»)?

De acuerdo con la Directiva, la utilización de palabras individuales y de extractos muy breves de carácter periodístico no entra en el ámbito de aplicación del nuevo derecho. Esto significa que los proveedores de servicios online siguen teniendo libertad para utilizar esas partes de una publicación de prensa, sin que sea necesaria una autorización de las editoriales. Para valorar qué es un extracto muy breve se tiene en cuenta el impacto sobre la eficacia del nuevo derecho.

¿Impone la Directiva filtros de carga en línea?

No. La Directiva no impone ningún filtro de carga ni exige que las plataformas de contenidos cargados por los usuarios apliquen una tecnología específica para el reconocimiento de contenidos ilícitos. Con arreglo a las nuevas normas, algunas plataformas en línea están obligadas a celebrar acuerdos de licencia con los titulares de derechos (por ejemplo, productores de música o películas) para el uso de composiciones musicales, vídeos u otros contenidos protegidos por derechos de autor. En caso de que no se otorguen las licencias, estas plataformas deberán hacer todo lo posible por garantizar la no disponibilidad en su sitio web de los contenidos no autorizados por los titulares. La «obligación de medios» no prescribe ningún medio o tecnología específicos.

¿Afecta el nuevo derecho de las editoriales de prensa a los usuarios individuales?

La Directiva no se refiere a los usuarios individuales, sino a la utilización en línea de las publicaciones periodísticas por parte de grandes plataformas y servicios en línea, como los agregadores de noticias. Los usuarios de Internet siguen teniendo la posibilidad de compartir contenidos en las redes sociales y enlaces con sitios web y periódicos (actos de hiperenlace).

Además, los actos de hiperenlace y la reutilización de palabras aisladas o de extractos muy breves por parte de plataformas y servicios en línea quedan excluidos del ámbito de aplicación del nuevo derecho otorgado a las editoriales de publicaciones de prensa.

¿De qué modo protegen las nuevas normas sobre derechos de autor a los usuarios y su libertad en línea?

La Directiva sobre derechos de autor protege la libertad de expresión, valor esencial de la Unión Europea. Establece garantías sólidas para los usuarios, dejando claro que en toda Europa se permite explícitamente el uso de las obras existentes a efectos de cita, crítica, reseña, caricatura o parodia. Esto significa que los memes y otras creaciones de parodia similares se pueden utilizar libremente. Los intereses de los usuarios se preservarán asimismo mediante mecanismos eficaces para impugnar rápidamente cualquier supresión injustificada de sus contenidos por las plataformas.

Las nuevas disposiciones sobre plataformas cargadas por los usuarios facilitan el otorgamiento de licencias entre los agentes comerciales y contribuyen a mejorar la remuneración de los creadores.

Un ejemplo: las nuevas normas aplicables al uso de publicaciones periodísticas en línea solo se aplican a los servicios comerciales, como los agregadores de noticias, no a los usuarios. Esto significa que los usuarios de internet pueden seguir compartiendo tales contenidos en las redes sociales e incluir enlaces a los periódicos en línea.

¿Impide la Directiva sobre derechos de autor que los usuarios se expresen en internet como lo hacen ahora? ¿Se prohibirán los memes y los ficheros gráficos GIF?

No. Se autoriza específicamente la carga de memes y otros contenidos generados por los usuarios a efectos de cita, crítica, reseña, caricatura, parodia o pastiche (como ficheros gráficos GIF o similares). Los usuarios pueden seguir cargando dichos contenidos en línea, pero las nuevas normas aportan claridad en la materia y se aplican en todos los Estados miembros de la UE.

Hasta ahora, las excepciones a los derechos de autor que permitían estos usos eran facultativos y los Estados miembros podían no aplicarlas. Con arreglo a la nueva Directiva sobre derechos de autor, esto ya no es así, y los Estados miembros están obligados a autorizar estos usos. Se trata de un paso especialmente importante para la libertad de expresión en línea.

¿Cuáles son las excepciones a las normas sobre derechos de autor previstas en la Directiva?

Las excepciones o limitaciones a un derecho exclusivo permiten al beneficiario de la excepción (un particular o una institución) utilizar contenidos protegidos sin autorización previa de los titulares de derechos. Las excepciones y limitaciones tienen por objeto facilitar la utilización de contenidos protegidos por derechos de autor en determinadas circunstancias y lograr objetivos específicos de política pública, como la educación y la investigación. La nueva Directiva adecúa el marco de la UE en materia de excepciones a las utilidades digitales en determinados ámbitos, como la educación, la investigación y el patrimonio cultural. Introduce cuatro excepciones obligatorias:

extracción de texto y de datos (ETD) con fines de investigación; una excepción general de la ETD con otros

-
- fines; fines de enseñanza y educación; conservación del
- patrimonio cultural.

El objetivo es abrir las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales a la investigación, los análisis de datos, la educación y la conservación del patrimonio, teniendo también en cuenta los usos en línea y transfronterizos de los contenidos protegidos por derechos de autor.

¿Cómo facilita la Directiva el acceso a un mayor número de contenidos protegidos por derechos de autor con fines educativos, culturales y de investigación?

La excepción relativa a los derechos de autor para **la extracción de texto y datos** simplifica el procedimiento de obtención de derechos de autor para las universidades y los organismos de investigación. Les permite utilizar tecnologías automatizadas para analizar grandes series de datos con fines científicos en toda seguridad jurídica, incluso cuando participen en asociaciones público-privadas. Eso favorece las iniciativas científicas y la innovación, por ejemplo, la búsqueda de remedios a enfermedades o nuevas formas de lucha contra el cambio climático.

Como complemento, se aplica una excepción adicional para la extracción de textos y datos en favor de otros usuarios más allá del ámbito de la investigación. Esta excepción contribuye al desarrollo del análisis de datos y la inteligencia artificial en la UE.

La nueva excepción pedagógica para **los centros de enseñanza y los profesores** se aplica a los usos digitales transfronterizos de contenidos protegidos por derechos de autor con fines ilustrativos de enseñanza, incluida la enseñanza en línea. Esto, por ejemplo, garantiza que los centros de enseñanza puedan ofrecer, con plena seguridad jurídica, material didáctico a estudiantes a distancia de otros Estados miembros a través de su entorno electrónico seguro, como una intranet de la universidad o un entorno virtual de aprendizaje escolar.

La nueva **excepción de conservación** permite a las bibliotecas y otras instituciones de patrimonio cultural (por ejemplo, archivos o museos) hacer copias de las obras en sus colecciones, aprovechando las nuevas técnicas de conservación digital. Esta nueva norma hace posible digitalizar el patrimonio cultural de la UE para conservarlo. Así se favorece que generaciones futuras puedan acceder a nuestro patrimonio cultural.

¿Cuál es la nueva disposición relativa al dominio público de las obras de arte?

Cuando una obra de arte ya no está protegida por derechos de autor, por ejemplo un cuadro antiguo, es de dominio público. En esta situación, todo el mundo debería tener libertad para hacer, utilizar y compartir copias de dicha obra. Pero no es siempre el caso actualmente, ya que algunos Estados miembros ofrecen protección a las copias de esas obras de arte.

La nueva Directiva garantiza que nadie pueda reivindicar la protección de los derechos de autor sobre obras del ámbito de las artes visuales que ya hayan pasado a ser de dominio público. Gracias a esta disposición, todos los usuarios pueden difundir en línea copias de obras de arte de dominio público con plena seguridad jurídica. Por ejemplo, todos pueden copiar, utilizar y compartir fotos en línea de pinturas, esculturas y obras de arte de dominio público cuando las encuentren en Internet para reutilizarlas, incluso con fines comerciales, o cargarlas en Wikipedia.

¿En qué consiste la disposición sobre las obras que están fuera del circuito comercial?

La Directiva introduce un nuevo mecanismo de concesión de licencias para las obras que están **fuera del circuito comercial**: libros, películas y otras obras que siguen estando protegidas por derechos de autor pero que ya no pueden obtenerse comercialmente. De este modo resulta mucho más fácil para las instituciones de patrimonio cultural, como los archivos y los museos, obtener las licencias necesarias para divulgar entre el público el patrimonio que se encuentra en sus colecciones, sobre todo en línea y a través de las fronteras. Este sistema hace que sea mucho más fácil para las instituciones de patrimonio cultural obtener licencias

negociadas con entidades de gestión colectiva que representan a los correspondientes titulares de derechos.

Las nuevas normas también establecen una nueva excepción obligatoria a los derechos de autor cuando no exista una entidad de gestión colectiva que represente a los titulares de derechos en un determinado ámbito, por lo que las instituciones de patrimonio cultural no tienen un interlocutor con el que negociar una licencia. Esta excepción llamada «alternativa» permite a las instituciones de patrimonio cultural poner a disposición del público en sitios web no comerciales las obras que están fuera del circuito comercial.

¿En qué consiste la nueva disposición sobre licencias colectivas ampliadas?

La nueva disposición sobre licencias colectivas ampliadas permite a los Estados miembros autorizar a las entidades de gestión colectiva a celebrar licencias que cubran los derechos de los no miembros, bajo determinadas condiciones. Este mecanismo facilita la obtención de derechos en ámbitos en los que, de otro modo, la concesión de licencias individuales podría resultar demasiado gravosa para los usuarios. La disposición incluye una serie de salvaguardias que protegen los intereses de los titulares de los derechos.

¿Qué es el mecanismo de negociación para las plataformas de vídeo a la carta?

¿Cómo funcionan las nuevas normas?

A pesar de la creciente popularidad de los servicios a la carta (como Netflix, Amazon Video, Universcine, Filmin, Maxdome, ChiliTV), hay relativamente pocas obras audiovisuales de la UE disponibles en las plataformas de vídeo a la carta. Menos de la mitad (47 %) de las películas de la UE exhibidas en cines entre 2005 y 2014 están disponibles en al menos un servicio de vídeo a la carta. Además, las obras audiovisuales de la UE no suelen estar disponibles en plataformas fuera de su país de origen; alrededor de la mitad de las películas de la UE están disponibles en un único país y el

80 % de las películas de la UE están disponibles en tres países europeos o menos en servicios de vídeo a la carta. Esto se explica en parte por las dificultades, incluidas las contractuales, para adquirir los derechos.

La Directiva establece un nuevo mecanismo de negociación para favorecer la disponibilidad, visibilidad y circulación de las obras audiovisuales, en particular las europeas. Esto facilita la tarea de alcanzar acuerdos contractuales y desbloquea las dificultades relacionadas con la concesión de los derechos necesarios para poner películas y series a disposición del público en plataformas de vídeo a la carta. Un mayor número de licencias significa que más obras audiovisuales europeas están disponibles en las plataformas de vídeo a la carta, además de su efecto positivo en el tipo y la variedad de las obras que ofrecen las plataformas de vídeo a la carta.

Fuente: Parlamento Europeo